

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
insertado

Artículo 1.^o Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda que la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.^o La ignorancia de las leyes no exime de su cumplimiento.

Art. 3.^o Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Real decreto e instrucción de 24 de Enero de 1909

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notaria que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los complementos adeudados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de repartirlos, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8^a de esta.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN PESETAS | PESETAS | EN PESETAS | PESETAS |
|-------------|---------|-------------|---------|
| Un mes. | 3 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 8 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 15 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 33 | Un año. | 45 |

Número suelto, 20 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se dé un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.^o del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 14 Enero 1919).

Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 170

Gripe

No habiendo cumplimentado los señores Alcaldes de los Municipios que al final se relacionan el servicio estadístico que les fergó encargado en mis circulares números 4.122, del 23 de Noviembre de 1918 (BOLETÍN OFICIAL núm. 281, del 25 de dicho mes), 4.329, del 9 de Diciembre siguiente (BOLETÍN OFICIAL número 293, del mismo día) y 4.533, del 26 de dicho mes (BOLETÍN OFICIAL núm. 311, del 28) y telegrama del 7 del actual, á pesar de la multa con que les conmienzo en la primera de precisadas circulares; he acordado ordenar nuevamente á referidos señores Alcaldes se sirvan remitir por telegrama ó oficio que enviarán por

primer correo al señor Inspector provincial de Sanidad el número total y exacto de invasiones y defunciones por gripe ocurridas durante el mes de Noviembre último é imponerles la multa de cien pesetas que les tengo señalada, la cual harán efectiva en el papel correspondiente en el plazo de diez días en este Gobierno civil.

Córdoba 14 de Enero de 1919.—El Gobernador, Victoriano Ballesteros.

Relación que se cita

Ademuz
Blázquez
Cañete de las Torres
Villafranca de Córdoba

Delegación de Hacienda de la Provincia de Córdoba

Circular núm. 164

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección General del Timbre y del Monopolio de Cerillas, en orden fecha 8 del actual, participa á esta Delegación que, por el Ministerio de Hacienda ha sido nombrado, con fecha 30 de Diciembre último, Inspector del Impuesto sobre pólvora y demás mezclas explosivas en esta provincia, don Manuel Fernández Selma, con arreglo á lo establecido por el párrafo 4.^o del artículo 33 del Reglamento porque se sigue dicho impuesto y en las condiciones determinadas por la referida disposición.

Lo que se hace público por medio de

este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y del público en general.

Córdoba 13 de Enero de 1919.—El Delegado de Hacienda, M. Marín.

Núm. 165 TESORERIA

A los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Doña Mencía, Fuente Obejuna, Montilla y Valenzuela.

Requeridos los Alcaldes de los Ayuntamientos expresados, por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 8 de Noviembre último, para que envíen certificaciones de lo recaudado por cuenta del impuesto de consumo, con la natural distribución de Tesoro y recargos municipales durante el tercer trimestre del año anterior, y otra haciende constar los nombres de las personas que en la actualidad desempeñan los cargos de Alcaldes y Concejales, cuyos documentos se reclamarán además por conducto del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 14 de Noviembre próximo pasado.

Hecho nuevo requerimiento por esta Delegación de Hacienda, por acuerdo de 28 de Noviembre anterior, notificado por oficio de 29 del mismo, certificado en correo con accusa de recibo y publicado en el BOLETÍN OFICIAL del 4 de Diciembre, para que en el término de tres días cumplieran el servicio interestado, comunicándoles con la imposición de multas reglamentarias, si no lo llevaban á cabo, y continuando en el mismo estado de resis-

tencia á cumplir lo ordenado por esta Delegación; en uso de las atribuciones que me confiere el párrafo 21 del art. 6.^o del Reglamento orgánico de la Administración económica provincial de 13 de Octubre de 1903, he acordado imponer las multas de 37'50 pesetas al Alcalde de Doña Mencía, de 37'50 al de Fuente Obejuna, de 125 al de Montilla y de 37'50 al de Valenzuela, con que estaban cominados, cuya penitencia deberá ser satisfecha del peculio particular de los multados, por cartas de pago en la Tesorería de Hacienda, dentro de los diez días siguientes al en que tenga publicidad esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, despachándose, en otro caso, contra los deudores las correspondientes certificaciones de descubiertos para proceder á su cobro por la vía de apremio.

También prevego á los mismos Alcaldes de que se habla, que si en el plazo de cinco días, á contar del siguiente al de la publicación de este acuerdo, no remiten las certificaciones que se les tienen reclamadas, á lo que les requiero como autoridad económica de la provincia, estimaré el hecho como desobediencia ó negativa á prestar la cooperación debida á la Administración económica del Estado, con grave daño de su interés, caso comprendido en el art. 382 del Código Penal, y se denunciarán los hechos al señor Fiscal de la Audiencia para la instrucción de los sumarios que procedan.

Córdoba 11 Enero de 1919.—El Delegado de Hacienda, Modesto Marín.

**Administración de Contribuciones
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA**

Nºm. 166

Terminado el padrón de la contribución de edificios y solares de esta capital, que ha de regir durante el próximo año de 1919, queda expuesto en esta Administración de Contribuciones en el negocio respectivo durante el término de ocho días, para que puedan examinar sus respectivas partidas los contribuyentes que en el mismo figuran y poder resarcir en agravios si así lo creyeran oportuno.

Lo que se hace público en este periódico oficial es cumplimiento al precepto reglamentario.

Córdoba 11 de Enero de 1919.—El Administrador de Contribuciones, Manuel Jiménez.—V.º B.º: E. Delegado, Marín.

**Sección de Pósitos
DE CÓRDOBA**

Circular núm. 172

Por el señor Agente General Ejecutivo de los Pósitos de esta provincia ha sido nombrado Agente auxiliar del Pósito de Benamejí don Leopoldo Gascón Donaire.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial es cumplimiento de cuanto dispone el art. 12 de la vigente instrucción de premios.

Córdoba 12 Enero de 1919.—El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

**Real Sociedad económica
cordobesa de Amigos del País**

Nºm. 139

Relación de los señores socios de esta económica, que tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores en el presente año.

Número de orden.—Nombres y apellidos.
—Fecha del ingreso.

1 Don Rafael Barrios Enriquez, 4 de Marzo de 1881.

2 Don Gabriel de Lartiva Repiso, 20 de Junio de 1883

3 Don Rafael Hurtado Moreno, 2 de Marzo de 1886.

4 Don Carlos Pérez de Luque, 13 de Noviembre de 1886.

5 Don José García Martínez, 13 de Enero de 1895.

6 Don Amador Pérez de Luque, id. de id.

7 Don Mariano López Tuero, 7 de Febrero de 1896.

8 Don José Delgado Pérez, 12 de Noviembre de 1899.

9 Excmo. Sr. Marqués del Mérito, 14 de Febrero de 1901.

10 Don Angel Baena Iribarren, idem de id.

11 Don Antonio Gutiérrez Sisternes, id. de id.

- 12 Don Diego del Pino y Lozano, id. de id.
- 13 Don Antonio Barbudo Gómez, id. de id.
- 14 Don José Blanca Sancha, idem de idem.
- 15 Don Joaquín Carbonell Morand, id. de id.
- 16 Don Antonio Escrivano Ramírez, id. de id.
- 17 Don José Fernández Jiménez, id. de id.
- 18 Don Miguel Fresneda Menjibar, id. de id.
- 19 Don Manuel González López, id. de id.
- 20 Don Rafael González López, idem de id.
- 21 Don Gabriel Bellido Luque, idem de id.
- 22 Don Pedro Mir de Lara, idem de idem.
- 23 Don Salvador Moñoz Pérez, idem de id.
- 24 Don Ramón Molina Valdelomar, id. de id.
- 25 Don Enrique Medina de la Bermeja, id. de id.
- 26 Don José Ortiz Molina, idem de idem.
- 27 Don Sabino Rico Fernández, idem de id.
- 28 Don Alfredo Rey Heredia, idem de id.
- 29 Don Manuel Villegas Montesinos, id. de id.
- 30 Don Antonio Alvaro de Morales, id. de id.
- 31 Don Eusebio Sánchez, 21 de Febrero de 1901.
- 32 Don Alberto Castañeyra Boloix, id. de id.
- 33 Don Francisco Sesma Ruiz, idem de id.
- 34 Don Manuel Tienda Argote, idem de id.
- 35 Don Antonio Carrasco Heredia, id. de id.
- 36 Don Francisco Amaya Gómez, id. de id.
- 37 Don Manuel Wandelberg Baboso, id. de id.
- 38 Don Juan Reidán Rabasco, id. de idem.
- 39 Don Francisco Guerrero Barea, id. de id.
- 40 Don Rafael Roca Rodríguez, idem de id.
- 41 Don Rodrigo Fernández de Mesa y Porras, id. de id.
- 42 Don Francisco Fernández de Mesa y Porras, id. de id.
- 43 Don Antonio de Hoces y Losada, id. de id.
- 44 Don Manuel Guerra Navarro, id. de id.
- 45 Don Alejandro Ruiz Delgado, id. de id.
- 46 Don Luis Medina Rejas, idem de idem.
- 47 Don Manuel Baena Díaz, 26 de Octubre de 1902.
- 48 Don José Gutiérrez Ravé Cabello, id. de id.
- 49 Don Carlos Quero Goldoni, 7 de Junio de 1902.
- 50 Don Carlos Castañeyra Boloix, 20 de Octubre de 1902.
- 51 Don Arturo Molina Albendín, id. de id.
- 52 Don Francisco S. Molina Albendín, id. de id.
- 53 Don Daniel Aguilera Camacho, 2 de Enero de 1903.
- 54 Don Eduardo Cadenas Rejano, 1.º de Abril de 1903.
- 55 Don Enrique del Castillo y Romero, 12 de Enero de 1903.
- 56 Don Meisés Andrés López, 20 de Diciembre de 1903.
- 57 Don Pedro López Alvear, id. de idem.
- 58 Don Teodoro Fernández, 28 de Julio de 1909.
- 59 Don Pablo Fernández Márquez, id. de id.
- 60 Don Juan Font Navas, idem de idem.
- 61 Don Patricio García Martínez, id. de id.
- 62 Don Julián Jiménez González, id. de id.
- 63 Don Francisco Muñoz, idem de idem.
- 64 Don José Carlos Rodríguez, idem de id.
- 65 Don Rafael Villesiada Gutiérrez, id. de id.
- 66 Don Joaquín de Velasco Ruiz Cabral, id. de id.
- 67 Don José López Serrano, idem de idem.
- 68 Don Rafael Gavilán Bravo, id. de idem.
- 69 Don Lorenzo Ruiz Pozuelo, idem de id.
- 70 Don Enrique de Alvear Ruiz Lorenzo, id. de id.
- 71 Don Francisco Muñoz Cobo Serrano, id. de id.
- 72 Don Ramón León Priego, idem de id.
- 73 Don Fausto López y López, id. de id.
- 74 Don José Aguilar Portillo, id. de idem.
- 75 Don Indalecio García Mateo, id. de id.
- 76 Don Diego Jordano Leardo, id. de idem.
- 77 Don Ricardo Revuelto Jiménez, id. de id.
- 78 Don Rafael León Priego, idem de idem.
- 79 Don Félix Caballero, id. de id.
- 80 Don Ezequiel Ruiz Martínez, id. de id.
- 81 Don Francisco Santolalla Natera, id. de id.
- 82 Don José de la Torre y del Corro, 28 de Marzo de 1912.
- 83 Don Rafael Illescas Alzate, idem de id.
- 84 Don Angel Avilés Marín, id. de idem.
- 85 Don Manuel María Fernández, id. de id.
- 86 Don Joaquín Velasco Natera, id. de id.
- 87 Don Manuel Jiménez Roads, id. de id.
- 88 Don Agilio E. Fernández Gómez, id. de id.
- 89 Don Vicente Narbosa Jiménez, id. de id.
- 90 Don Rafael Vázquez Areos, idem de id.
- 91 Don José Casana Diéguez, id. de idem.
- 92 Don Miguel López Mora, idem de idem.
- 93 Don Antonio Alarcón López, id. de id.
- 94 Don José Navarro Moreno, id. de idem.
- 95 Don José Saiz Noguer, idem de idem.
- 96 Don Enrique Marín Fernández, id. de id.
- 97 Don Francisco de P. Aguayo Bernuy, 21 de Diciembre de 1914.
- 98 Don Eduardo Baro Castillo, idem de id.
- 99 Don José de Torres Rodríguez, id. de id.
- 100 Don Aurelio Fonseca Redondo, 15 de Febrero de 1915.
- 101 Don Seandro González Soriano, id. de id.
- 102 Don Antonio Gavilán Bravo, id. de id.
- 103 Don Miguel Latás Benedé, idem de id.
- 104 Don José Fernández Lanz, id. de idem.
- 105 Don Mariano Maqueda Reyes, id. de id.
- 106 Don Manuel Castro Obrero, id. de id.
- 107 Don Modesto Berná Martínez, id. de id.
- 108 Don Juan Angulo Fernández, id. de id.
- 109 Don Leonardo Colinet Cepas, id. de id.
- 110 Don José Luis Guzmán Pérez, id. de id.
- 111 Don Miguel Luance Lacasa, id. de id.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez.

Córdoba 1.º de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Santolalla.—Visto bueno: El Director, José García Martínez

hijo de Juan y de Antonia y Antonio Demetrio Remero Ruiz, de Antonia y Trinidad, nacidos en esta villa los días 18 de Noviembre y 23 de Diciembre del año 1898, ignorándose el paradero de dichos mozos y de sus familias, se les cita para los actos de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación, en la inteligencia que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Villaharta 12 Enero 1919.—El Alcalde, Nicomedes Moreno.

BELALCAZAR.—Nºm. 160

Don José Molera Basso, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que escontrándose vacantes dos plazas de Médicos titulares en esta villa, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que se saquen a concurso para preveerlas en propiedad en las condiciones siguientes:

1^a El sueldo de que disfruta cada una de las Titulares es el de 1.500 pesetas anuales.

2.^a Los Titulares se obligan á prestar asistencia facultativa gratuita á todos las familias pobres de solemnidad de esta población.

3.^a Los aspirantes á estas plazas han de solicitarlas dentro del plazo de treinta días, á contar del que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acreditando encontrarse en posesión del Título de Doctor ó Licenciado en Medicina y reunir los requisitos que preceptúa la R. O. del Ministerio de la Gobernación de 14 de Noviembre último.

Belaicza 24 de Diciembre de 1918.
—El Alcalde, J. Molera.

BLAISQUEZ — N° 159

LISTA DE LOS ELECTORES QUE TIENEN DERECHO A VOTAR COMPROMISARIOS PARA SENADORES EN ESTE MUNICIPIO EN EL AÑO ACTUAL Y QUE SE FORMA DE CONFORMIDAD CON LO PREVENDIDO EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE 3 DE FEBRERO DE 1877:

Señores Concejales

D. Angel Esquinas Cabrera
Félix Esquinas Esquivel
Eduardo del Pozo Esquinas
José Torres Molina
Pedro A. Zamorano Rivera
Demetrio Jarrín Molina
José Meléndez Rueda
Fernando Torres Calderón

Cándido Gala Riccén
Mayores contribuyentes y cuotas que su-
stituyen.

Pagatam

| | F. Sestas |
|------------------------------|-----------|
| Juan José Rueda Serena | 484 37 |
| Pedro Santarín Serena | 335 53 |
| Diego del Pozo Izquierdo | 124 16 |
| Mártires Esquinias Esquinias | 83 15 |
| Ángel Esquinias Esquinias | 81 89 |
| Bonifacio Esquinias Cabrera | 73 47 |
| Manuel Santarín Serena | 61 42 |
| Agripino Cabrera Raiz | 42 53 |
| Juan José Calle Rojas | 12 00 |

| | Pesetas | | Pesetas | D. Juan Francisco Fernandez Moreno |
|--|---------|--|---------|---|
| D. Andrés Dueñas Molina | 40 89 | D. Luciano Campos García | 237 60 | Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen |
| Masario Barrera Rebollo | 88 40 | José García y García | 209 42 | |
| Juan Luis Muñoz Serena | 29 98 | Rafael Murillo García | 192 | |
| Fernando Fernandez Borraz | 23 25 | José Pérez Murillo | 192 | |
| Jenaro Granados Cabrera | 22 30 | José Gallego Sánchez | 184 98 | D. Juan A. Muñoz Moreno 103 01 |
| Pedro Gala Heras | 19 18 | Marcelino Vigara Rodríguez | 165 25 | Sebastián Gutiérrez Reyes 158 51 |
| Luis Esquinas Cabrera | 18 75 | José de Cárdenas Gallardo | 164 80 | Victoriano Lorenzo Domínguez 136 80 |
| Julian Fuentes Meras | 18 19 | Juan M. Medina Suárez | 164 65 | José Rubio Martín 136 80 |
| Agustín Fuentes Gala | 18 01 | Sancho González Roiz | 155 64 | Tomas Buenestado Muñoz 104 88 |
| Teodoro Serena Esquinas | 17 25 | Ángel Suárez Molera | 154 22 | Juan Redondo Cañero 98 92 |
| Francisco Cubillo Murillo | 16 83 | Andrés Murillo Palomo | 151 51 | Pedro José Buenestado Muñoz 80 91 |
| Teléfono Granados Esquinas | 16 24 | Manuel Aparicio Pérez de Perera | 138 22 | Alfonso Fernández Gutiérrez 68 35 |
| Pedro Torres Rueda | 15 99 | Dionisio Trujos G. Ravé | 130 01 | Juan Cantador Alamillo 65 58 |
| Antonio Torres Rueda | 15 37 | Antonio Marquez Rodríguez | 129 83 | Alfonso Gutiérrez Reyes 55 39 |
| Pedro Muñoz Ávila | 14 54 | Juan M. Delgado y Delgado | 126 71 | Alfonso Muñoz Moreno 46 46 |
| Juan Francisco Gala Heras | 14 45 | Gabriel de Medina Morillo | 126 8 | Francisco Buenestado Muñoz 43 38 |
| Juan A. Molina Terres | 14 39 | Lorenzo de Medina García | 123 81 | Alfonso R. Muñoz Hidalgo 39 39 |
| Fausto Cabrera Ruiz | 14 18 | José Murillo Castellano | 117 07 | Francisco Muñoz Reyes 39 51 |
| Francisco Ruiz Esquinas | 13 44 | Bernardo Molera Murillo | 112 29 | Agustín Ferrero Cantador 37 22 |
| Nemesio Camacho Cuenca | 12 93 | Antero Pérez Dalgado | 110 | Francisco Cabrera Muñoz 29 12 |
| Francisco Esquinas Barón | 11 99 | Matías Calvo Muñoz Terreño | 110 | Francisco Cabrera Muñoz 24 60 |
| Luis Esquinas Cabrera | 11 40 | Bernardo Suárez Delgado | 104 96 | Arturo González Muñoz 24 |
| Antonio J. Gala Heras | 10 73 | Juan A. Cuadrado Magica | 202 56 | Pedro Buenestado Moredo 24 |
| Lorenzo Caérera Rivera | 9 93 | Abando Ramírez García | 94 88 | Francisco Cámará Romero 23 20 |
| Gabriel Gala Benavente | 8 92 | Andrés Caballero Amor | 93 74 | Tomás Fernández Muñoz 21 38 |
| Gabriel Rueda Trajillo | 8 62 | Félix García Gutiérrez | 89 32 | José Sánchez Pablo 19 50 |
| José Benavente León | 7 05 | José García de Medina | 86 93 | Baltasar García Reyes 19 82 |
| Blázquez á 5 de Enero de 1919.—El Alcalde, Angel Esquinas.—El Secretario, Manuel Santarén. | | Manuel Moreno Pérez | 81 61 | Antonio M. Muñoz Hidalgo 13 14 |
| BELALCAZAR.—Núm. 126 | | Isidro Calvo Frutos | 70 52 | Francisco Jiménez Moreno 12 68 |
| Lista de los señores electores de compromisarios para la designación de Senadores de esta provincia durante el año corriente, formada por este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877: | | José Morillo Molera | 75 39 | Alfonso M. Hidalgo García 12 59 |
| Señores Concejales | | Francisco de Medina Cid | 72 35 | Ezequiel Ceade Mohedano 12 51 |
| D. José Molera Blanco | | Santiago Ruiz Bravo | 68 34 | Juan Illescas e Illescas 11 70 |
| José Henestrosa de Medina | | Martín Tejero Marañón | 68 34 | Ambrosio Z. Cabrera García 9 85 |
| Juan Medina Torrico | | Francisco Estalrich Morillo | 55 | Tomás Chico Gutiérrez 8 57 |
| Juan Martín García | | Félix García Medina | 53 97 | Juan Gutiérrez Reyes 8 32 |
| Nicolás Morillo Cerro | | Joaquín Jurado Calderón | 49 53 | Francisco Ferrero Cantador 7 46 |
| Ricardo Pérez Morillo | | Pedro Magica Calderón | 49 53 | Juan Muñoz Illescas 5 74 |
| Gabriel Alonso Delgado | | José Suárez Molera | 46 83 | Juan Fernández Gutiérrez 5 72 |
| Federico Cepé Barbarroja | | José Torrero Jurado | 45 27 | José Redondo Buenestado 3 38 |
| Antonio García Torrero | | José Fernández Rodríguez | 45 09 | Francisco Redondo Buenestado 3 20 |
| Juan M. Medina y Medina | | Rafael Torrero Jurado | 44 57 | Conquista 1.º Enero 1919.—El Alcalde, José M. Mohedano.—El Secretario, Ladislao Osas. |
| Blas Medina Escribano | | Luis de Medina Cid | 42 60 | |
| Antonio Vigara Regidor | | Gabriel Molera Murillo | 42 46 | |
| Cuatro vacantes | | Juan Jiménez Morillo | 41 24 | |
| Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen. | | Bautista Copé Lluna | 37 39 | |
| | | Francisco Delgado García | 36 30 | |
| D. Antonio Rubio Jiménez | 1656 25 | José Murillo Jurado | 34 01 | |
| Francisco Morillo e Hidalgo | 920 42 | Amando Galavis Benítez | 31 28 | |
| José Torrico García | 729 36 | Gabriel Pulido Silvestre | 31 15 | |
| Francisco Morillo Marquez | 604 20 | Joaquín Jurado y Jurado | 31 14 | |
| Dionisio Morillo Trujos | 520 50 | Manuel Medina Hidalgo | 31 14 | |
| Luis Delgado García | 455 92 | Belalcázar 2 d: Enero de 1919.—El Alcalde, José Molera. | | |
| Juan M. Molera Murillo | 405 31 | CONQUISTA.—Núm. 151 | | |
| Antonio Otero García | 398 65 | Lista de los señores Concejales y cuádruple número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios, para la elección de Senadores. | | |
| Antonio Trujos G. Ravé | 311 30 | Señores Concejales | | |
| Damiana Alejatarra Vigara | 237 60 | D. José M. Mohedano Gil | | |
| Marcelino Fernandez Jiménez | 237 60 | Aceitán Illescas Muñoz | | |
| Manuel Alejatarra Vigara | 237 60 | Diego Redondo Buenestado | | |
| Justo Riballo García Guevas | 237 60 | Miguel Cantador Alamillo | | |

Mayores contribuyentes y costas que satisfacen.

Pesetas

| | |
|---------------------------------|---------|
| D. Juan Antonio Lozano y Lozano | 1621 59 |
| Alejandro Muñoz Rivera | 585 04 |
| Manuel Beza Lozano | 576 80 |
| Manuel Caballero y Caballero | 456 10 |
| Hilario J. Solano Sánchez | 405 80 |
| Antonio Rubio Remero | 315 |
| Eduardo de Soto Barona | 268 64 |
| Miguel de Soto Barona | 230 |
| Ricardo de Soto Barona | 223 32 |
| Basilio Setilo Prada | 213 41 |
| Miguel Ruiz Caballero | 208 40 |
| Felipe Rivera Seco | 195 80 |
| Manuel Navarro Solano | 174 |
| Leonardo García Ruiz | 158 50 |
| Rafael Rodríguez Ruiz | 156 80 |
| José Narváez Muñoz | 98 40 |
| Manuel Rubio Cabrera | 97 80 |
| Justo Moya Balsara | 91 12 |
| Joaquín Narváez Muñoz | 90 |
| Vicente Cámaras Antón | 73 21 |
| Luis Solano Sánchez | 73 |
| Antonio García Muñoz | 72 80 |
| Manuel Martín López | 72 |
| José Núñez Martínez | 72 |
| Francisco Paz Mohedano | 72 |
| Luis Marillo Pino | 70 |
| Antonio Rodríguez Vera | 69 41 |
| José Vera Jiménez | 69 23 |
| Santiago Talaverano Jurado | 66 57 |
| Manuel Arévalo Romero | 63 |
| Rafael Narváez Muñoz | 61 58 |
| Alfonso Linares Ruiz | 61 40 |
| José Muñoz Rodríguez | 59 65 |
| Luis Molina Narrojo | 56 |
| Blas López García | 54 |
| Julio Ruiz de Soto | 54 |
| Apolinario Marillo Ríos | 51 22 |
| José Moyano Vigara | 51 08 |
| Eusebio López Perras | 48 69 |
| Manuel Amaro Montero | 42 72 |
| José Caro Moreno | 36 |
| Rafael Jurado Soto | 36 |
| Juan Sánchez Caballero | 36 |
| Manuel Oribe Morales | 36 |
| José Pozo Rey | 36 |
| Manuel Lozano Mohedano | 36 |
| Luis Jurado Palomo | 36 |
| Cipriano Arias Coadrado | 36 |
| Remedio Martín Ruiz | 36 |
| Luis Machado Martínez | 36 |
| Francisco Romero Cabrera | 36 |
| José Merino Muñoz | 36 |
| Santiago Arévalo Alcántara | 28 39 |
| Diego López Perras | 28 |
| José Ruiz Ortega | 28 |
| Miguel Gállego Romero | 27 63 |
| Juan Narváez Muñoz | 23 26 |
| Teodoro García López | 23 |
| Emilio Marilio Gómez | 23 |
| Andrés Ortega Caballero | 23 |
| Juan Peña Ávila | 23 |
| Pedro Rey Montesinos | 23 |
| Francisco Vera Cartero | 18 67 |
| José Muñoz Carrero | 18 67 |

Bélmez 1.º de Enero de 1919.—El Alcalde, B. del Mazo.—El Secretario, Juan Machado.

JUZGADOS

LA CARLOTA.—Núm. 4.539

Don Manuel Guerrero García del Busto, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en el expediente que se sigue en este Juzgado para hacer efectivas doscientas pesetas sesenta y dos céntimos, importe de las costas que se le reclaman a don Antonio Hernán Bermudo por la Excentísima Audiencia Territorial de Sevilla, dimanadas de autos seguidos por Francisco Carmona Palma, se sacan a pública subasta por segunda vez y con rebaja del veinte y cinco por ciento de sus precios, por el término de veinti días, los bienes siguientes:

1.º Una suerte de tierra calma, compuesta de treinta áreas y veinte y una centíreas, en el primer departamento; que linda por Norte Francisco Escribano Otero; Este, Bartolomé Jiménez Zafra; Sur, Antonio Mariano Guerrero Aguilera, y Oeste, José Castillo; valorada en cuatrocientas pesetas.

2.º Otra de olivar, con cabida de diez y ocho áreas, treinta y seis centíreas; lindante, Sur y Oeste, con don Manuel Guerrero Aguilera; Este, Miguel Martín, y Norte, con Francisco Carmona; valorada en cuatrocientas pesetas.

3.º Otra de olivar, con cuarenta y cinco áreas, noventa y una centíreas; linda, por Este, con José Romero; Sur, Camino de la Margareja; Oeste, Valle Amaya, y Norte, Miguel Martín; valorada en ochocientas cincuenta y cuatro pesetas veinte céntimos; la adquirió el solicitante por compra a Basilio Muñoz González, ya difunto, a nombre del cual se halla inscrita en el Registro de la propiedad.

En cuyo expediente, por providencia fecha de ayer, he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de esta villa y se insertarán tres veces en el término de ciento ochenta días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que comparezcan, si quisieren, ante este Juzgado a alegar su derecho.

Dado en Pezeblanco. A once de Enero

de mil novecientos diez y nueve.—Santiago Aparicio.—P. H., Juan de Jalián.

El remate tendrá lugar el día primero de Febrero próximo, a las once horas, en este Juzgado; lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesar en la subasta, advirtiéndose que para tomar parte deberán consignarse el diez por ciento y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con rebaja del veinte y cinco por ciento, pudiendo hacerse por una sola ó por varias fiancas, siendo de cuenta del comprador los gastos de titulación.

La Carlota diez y seis de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Manuel Guerrero.—El Secretario, Antonio Aguilar.

POZOBLANCO.—Núm. 181

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, primer edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda, se instruye expediente a instancia de José Moreno Cabrera, vecino de esta villa, en el que se solicita se declare el dominio a su favor de lo siguiente:

Cerca al sitio del «Bacerril», ruedo y término de esta villa, de cabida una hectárea; linda al Norte y Levante con Egido de la Fuente Nueva; Mediódia callejón del Fraile, y Poniente cerca de herederos de Francisco Severo Caballero y callejón del Bacerril; libre de cargas y su valor trescientas cincuenta y cuatro pesetas veinte céntimos; la adquirió el solicitante por compra a Basilio Muñoz González, ya difunto, a nombre del cual se halla inscrita en el Registro de la propiedad.

En cuyo expediente, por providencia fecha de ayer, he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de esta villa y se insertarán tres veces en el término de ciento ochenta días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que comparezcan, si quisieren, ante este Juzgado a alegar su derecho.

Dado en Pezeblanco. A once de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Santiago Aparicio.—P. H., Juan de Jalián.

POSADAS.—Núm. 179

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos y policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reselló, hurtada el día siete del actual, del término de Guadalcázar, a Antonio Arroyo Martínez, vecino de Fuente Palmera; y caso de ser habida sea puesta

a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas a catorce de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Gómez-Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Sefías

Patra tres años, casilla, alzada 1'48
marcada con M naiga izquierda.
Con hierro «Fénix Agrícola».

BAENA.—Núm. 147

Don Diego Egea Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las malas con menos de la marca, una castaña, dieciocho años, bocabanca y sin hierro y la otra castaña oscura, trece años, hierro J. S. anca derecha, una de ellas aparejada, las cuales fueron robadas la noche del cinco al seis del actual de una cuadra de la casa número veinte y ocho de la calle de los Frailes, de esta ciudad, propias de Antonio Segura Trigueros; y caso de ser habidas se pongan a disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre de no acordar su legítima adquisición.

Dada en Baena a ocho de Enero de mil novecientos diez y nueve.—Diego Egea.—El Secretario, José Santano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y cumplimientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que a les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llaman y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Ejecución criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Ejecución Militar de Marzo.

Núm. 157

MUÑOZ PORRAS, Antonio; cuyas demás circunstancias y actual paradero se iguan; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posadas dentro del término de diez días, a prestar declaraciones como inculpado en el sumario 279 del año 1918, sobre hurto de cerdos.

IMPRENTA

En la imprenta de este periódico hay poderes para claves públicas; Fes de vida; Cargaremas y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla, 6